

OBJETO: DENUNCIAS NUEVOS HECHOS. AMPLIA DENUNCIA.-

**SEÑOR JUEZ:**

MARÍA JULIA LASTIRI DNI: 25.826.694, con domicilio real denunciado en autos, correo electrónico: [milastiri@gmail.com](mailto:milastiri@gmail.com) , en el marco de los autos caratulados:

**“PROCESO RESERVADO S/ VIOLENCIA Y/O DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL”** N° de Entrada 0725 – Años 2024, ante V.S. respetuosamente me dirijo y como mejor proceda, DIGO:

**I. OBJETO:**

Que vengo por medio del presente a poner en conocimiento de V.S. la existencia de nuevos hechos de Violencia Laboral ocurridos en el marco del ámbito laboral, en el cual, se encuadrara la denuncia formulada anteriormente.-

Solicitando que en mérito a los hechos que se denuncian y con fundamento en lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 9671 y 10956, se dispongan las medidas necesarias para hacer cesar los actos de violencia padecidos.-

**II. DENUNCIA NUEVOS HECHOS:**

**A. PRELIMINAR:**

Que la que suscribe se desempeña en el cargo de Secretario del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad de La Paz – Entre Ríos (en adelante HCD), ejerciendo tales funciones desde el mes de marzo del año 2024, cuando al inicio de las sesiones ordinaria de aquel año fui elegida para ocupar el cargo.-

Que accedí a dicho cargo a través de la propuesta de designación formulada entonces por la presidente del H.C.D., la Sra. Stella Wensel, y por voluntad de los concejales que votaron afirmativamente por ello.-

Desde que asumí en el cargo, me dispuse a ejercerlo con la responsabilidad y honorabilidad que la investidura exigía, cuidando en todo momento, de estar a la altura de las circunstancias y siendo un orgullo para mi persona, formar parte del órgano deliberativo de esta comunidad.

Sabía entonces, que la elección de mi persona en el cargo, fue por sugerencia del presidente del H.C.D., el cargo me imponía obligaciones y responsabilidades para con el H.C.D., en tanto, como secretario del cuerpo, mis funciones eran de carácter técnico administrativas en vistas a garantizar el funcionamiento del órgano legislativo. Estando las mismas debidamente delimitadas y predefinidas, tanto por la Ley Orgánica de Municipio Ley N° 10.027 y sus modificatorias, como por el Reglamento Interno del H.C.D. (Art. 30, 31, ss y cc).-

Lamentablemente, la Presidenta del Cuerpo, la Sra. Stella Maris Wensel *mal interpretó* las funciones que correspondían a mi cargo, y consideró -erróneamente- que mis deberes no se circunscribían a las tareas propias del HCD sino que -además- debía cumplir el rol de un secretario privado del presidente del concejo.-

Es así, que a poco de mi designación, era común recibir instrucciones de la Sra. Wensel, concernientes a mandados y recados de tipo personal, correspondiente al ámbito privado de aquella, pero ajenos al marco de actividades y tareas del Concejo Deliberante.-

A modo de ejemplo y para mayor ilustración de V.S., basta con mencionar que la misma me solicitaba que vaya a comprarle comida, que vaya al cajero a sacarle dinero, que la acompañe a viajes personales, o que realice trámites en la escribanía por cuestiones atinentes a su empresa privada.-

Con el correr del tiempo, este tipo de órdenes se hicieron mas frecuentes, al punto de quedar completamente desdibujados los límites de mis funciones para con el Concejo y para con la persona del Presidente del cuerpo.-

Esta situación me generó un manifiesto conflicto interno, por cuanto me encontraba en el difícil escenario de tener que obedecer órdenes de mi superior jerárquico, cuando las instrucciones impartidas por el mismo excedían largamente el marco de las actividades propias del HCD; U oponerme a las mismas, sabiendo que ello me podría generar una desavenencia con la figura del Presidente.-

En efecto, siendo que además de mi sentido ético, tengo un deber legal que cumplir y desempeñar dentro del H.C.D., cuyas tareas están definidas en un marco normativo, tomo la decisión de hablar la presente situación con la Sra. Wensel, para lo cual, solicité una reunión personal con la misma donde luego de manifestarle el conflicto que a mi entender se venía presentando en relación la figura de mi cargo, le comunique que, a partir de entonces, iba a continuar respetando las instrucciones que su autoridad me imparta, mas no iba a realizar ninguna tarea que no concierna al H.C.D. , por cuanto comprendía que ello no correspondía a mis funciones. Y siendo que mis deberes son para con el H.C.D. y habida cuenta que el sueldo que percibo como funcionaria pública lo abonan los ciudadanos de esta localidad, no era admisible que me distraiga de mis deberes y atribuciones para cumplir con mandatos relativos a la vida privada de ningún funcionario.-

Contrariamente a lo que me proponía con el planteo realizado a la Sra. Wensel, ello generó una pueril reacción en la misma que decantó en una animosidad personal de aquella para con mi persona que se extiende hasta el presente.-

Fue entonces que se dieron los hechos de persecución, maltratos, gritos, sustracción de elementos personales y de trabajo, y otras situaciones de violencia realizadas incluso delante del intendente y sus secretarios, que dieron lugar a la denuncia que radicara oportunamente ante estos tribunales y en virtud de la cual, se dictara resolución en fecha 23/08/2024 donde se ordenó a la Sra. Wensel, para que cese con la realización de actos de perturbación o intimidación, y el deber de abstenerse a expresarse sobre mi persona mediante la utilización de lenguaje insultante, ultrajante, hiriente o que resulte infamante o difamatorio.-

Luego, se dictó resolución en fecha 29/08/2024, donde se prorrogaron aquella disposición hasta la fecha 30/09/2024 y se exhortó al H.C.D. adoptar las medidas reglamentarias correspondientes a los fines de evitar la producción y la promoción de tales acciones.-

Con dicho mandato, el HCD celebró una audiencia donde se dispuso, entre otras cosas, la devolución de material de trabajo (sello, llaves de oficina administrativa, Correos electrónicos) (Ver Documental C), a los cuales, no tenía acceso habida cuenta que la Presidenta me lo había restringido, confirmando con ello, el hostigamiento y violencia laboral que padecí entonces y que motivara la denuncia. Todo ello, se puede observar del acta que agrego como documental del presente.-

#### B. NUEVOS HECHOS:

Lamentablemente, las medidas dispuesta entonces en el marco de la causa no resultaron útiles para modificar el comportamiento de la Sra. Wensel para con mi persona, quien continuó con su actitud violenta, ejerciendo actos de hostigamiento y maltrato hacia mi persona.-

Basta con referenciar, que tras haber sido notificada de las medidas cautelares dispuestas tras la denuncia primigenia, procedió a eliminarme del grupo de “Whatsapp” que teníamos junto con los concejales oficialistas y donde se trataban las cuestiones atinentes a la prensa del H.C.D, impidiéndome de esta forma realizar actos propios correspondientes a mis atribuciones (Art. 30 inc J del RHCD) y en abierta contradicción con lo ordenado por V.S. ( Ver Documental inciso A).-

Durante todo este tiempo, la Sra. Wensel procuró no dirigirme la palabra ni responder ante ninguno de mis requerimientos o consultas que surgían en torno a la labor en el HCD. Toda comunicación dirigida a su persona, la debía realizar a través de correo electrónico o por interpósita persona, lo cual, perjudicaba enormemente el normal desarrollo de mi labor. (Ver Documental Inc. B y C). A tal punto llego la persecución que me prohibió el ingreso al salón del HCD.-

Las únicas interacciones verbales que la misma mantuvo conmigo, consistieron en agresiones explícitas, con la clara intencionalidad de denigrarme moralmente. Siempre cuidando de no ser observada ni escuchada por nadie. Tal es así, en una oportunidad de la visita del gobernador de la provincia a la ciudad, cuando todos se encontraban en el recinto del HCD, la misma ingresa intempestivamente a mi oficina, gritando: “*trabaje Lastiri, deje de rascarse...*”, al tiempo que me lanzaba una carpeta hacia mi humanidad.-

Asimismo, la Sra. Wensel procuró excluirme de todos los ámbitos de participación dentro del ámbito del HCD, tales como las reuniones entre concejales de diferentes partidos, y/o entre concejales y secretarios y demás representantes del

poder Ejecutivo. Todo ello, en abierta contradicción con las atribuciones que me corresponden como Secretario del HCD (Inciso “r” artículo 33). -

Los hostigamientos no cesaban en público y, es así que en plena sesión del Concejo, y tras ser advertida por otros ediles sobre un grosero error que había cometido en la dirección de la labor parlamentaria, la misma se excusó ante los demás concejales, diciendo que *la culpa era de la secretaria*. Siendo que no tenía injerencia alguna en lo que estaba realizando.-

En igual sentido que lo anterior, y en el marco de las sesiones extraordinarias celebradas en el mes de Diciembre de 2024, en ocasión que se votaba sobre la reforma N°3 en el presupuesto municipal 2024, cuya aprobación era urgente habida cuenta que pendía una licitación de importancia para la ciudad, la misma se negó a firmar la ordenanza aprobada por el solo hecho que se encontraba mi firma en el documento, mandando a imprimir todas las copias nuevamente, lo cual, derivó no solo en una pérdida de tiempo sino en la utilización innecesaria de hojas e imprenta que impidieron la ejecución del proceso licitatorio.-

Que de todos estos inconvenientes y algunos que no mencione en la presente denuncia, se dio aviso al HCD mediante notas presentadas por mi parte en fecha 3/09/2024 y 13/09/2024, y de cuyo contenido acompaño a esta presentación.-

#### C. SOLICITA MEDIDAS DE TUTELA ANTICIPADA:

Todos estos hechos y otros que me reservo, han sido realizados en el marco laboral y en ocasión de mis funciones como secretario del HCD, y han tenido como único objetivo atentar contra mi persona, mi integridad moral y psicológica, esperando que renuncie al cargo que honorablemente desempeño.-

No obstante, habida cuenta mi actitud de resistencia ante los hechos de violencia descriptos, me he mantenido en mi cargo con la plena conciencia de no ceder ante esta infausta situación. Es por ello, que no pudiendo forzar mi renuncia al cargo, la Sra. Wensel ha instado, junto con los ediles del bloque de “Juntos por Entre Ríos”, una sesión extraordinaria para el día Lunes 24 del corriente mes a los fines de tratar, entre gallos y medianoche, mi destitución. -

Que para el caso de ocurrir dicho evento y aprobarse mi destitución, sería el acto que consume la violencia sistemática que padecí, garantizando la impunidad del agresor, quien, pese a tal censurable conducta terminaría por salirse con la suya, logrando excluirme del cargo que he ejercido diligentemente y sin cometer falta alguna.-

Seguramente, los ediles manifestarán que la confrontación suscitada con la Sra. Wensel a raíz de los hechos de violencia padecido, han perjudicado la labor del Concejo Deliberante y que dicha situación no puede continuar. Más la solución que intentan adoptar, elige cortar por el eslabón más débil, sin antes haber adoptado las medidas reglamentarias que el cuerpo legislativo tiene a su alcance y cuya aplicación y observancia fuere ordenada por V.S. en oportunidad de la primer denuncia.-

Por todo ello, solicito que se adopten, en carácter de tutela anticipada, las siguientes medidas:

- A) Se ordene al HCD suspender el tratamiento del tema referido a la destitución de mi persona en el cargo de secretario en la sesión extraordinaria convocada para el Lunes 24 de febrero.-

B) Se imponga a la Sra. Wensel el deber de hacer cesar los actos de perturbación o intimidación y se abstenga de expresarse en relación a mi persona.-

C) Se ponga a mi disposición un botón antipánico a los fines de poder dar aviso inmediato a las autoridades policiales para el caso de alguna acción violenta o atemorizante hacia mi persona.-

### III. **DOCUMENTAL:**

En apoyo de lo expuesto, acompaño:

A. Sprint de pantalla de la Conversación del grupo de Whatsapp “PRENSA HCD”.-

B. Sprint de pantalla de Conversación mantenida con la Sra. Wensel de fecha 26 de septiembre 2024.-

C. Sprint de pantalla de Conversación mantenida con la Sra. Wensel en grupo de trabajo junto con el intendente y secretario de gobierno de fecha 25 de septiembre.-

D. Acta de Audiencia celebrada entre la Sra. Stella Wensel y la que suscribe, en presencia de los Jefes de Bloques (Iván Acevedo – Francisco Raspini).-

E. Constancia de Presentación de Escrito dirigido al Vicepresidente del Honorable Concejo Deliberante (German Legal) en fecha 3/09/2024.-

F. Constancia de Presentación de Escrito dirigido al Vicepresidente del Honorable Concejo Deliberante (German Legal) de fecha 13/09/2024.-

Queda a disposición de V.S. mi celular, para realizar las pericias que estime conveniente sobre la terminal a los fines de corroborar la autenticidad de las imágenes acompañadas.-

**IV. PETITORIO:**

Por lo expuesto, solicito:

- A. Por formulada nueva denuncia de Violencia Laboral contra Stella Maris Wensel.-
- B. Por acompañada documental.-
- C. Se sirva de disponer las medida de tutela anticipada interesadas en el término de ley.-
- D. Se fije audiencia con equipo interdisciplinario a los fines que evalúen los daños padecidos por mi persona.-
- E. Oportunamente, se dicte las medidas que estime conveniente.-